



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a partir de la citación para concurrir a la reunión de Diputados de la Comisión de Defensa Nacional efectuada por parte del Sr. Presidente de la mencionada comisión; a los Sres. Juan Battaleme, Secretario de Asuntos Internacional para la Defensa y Juan Sosa, Jefe del Programa F-16, a fin que puedan informar sobre los siguientes aspectos de su gestión.

1. Respecto del Programa F-16:
 - a. Consideraciones y detalles acerca del contrato celebrado con el Reino de Dinamarca para la adquisición del sistema de armas F-16. Sírvase indicar los incisos, partidas y programas presupuestarios afectados. Plazos de pagos acordados. Plazos de entregas y efectos a entregar.
 - b. Consideraciones y detalles de los contratos celebrados y en curso de negociación con los Estados Unidos de América para la provisión de armas y sistemas para el sistema de armas F-16.
 - c. Detalles de las unidades a adquirir y del soporte logístico. Grado de actualización de los sistemas y subsistemas.
 - d. Planes y previsiones para la formación, adiestramiento y alistamiento de los pilotos, personal operativo, de sostenimiento y mantenimiento para la operación del sistema de armas F-16.
 - e. ¿Cuál es la interacción con la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa del Ministerio de Defensa?
 - f. Planes y presupuesto previsto para las adecuaciones necesarias para alojar, mantener y sostener el sistema de armas F-16. Tenga a bien detallar el plan de obras previsto para la VI Brigada Aérea, "Brigada Heroica" de Tandil, para el Área Material Córdoba y demás dependencias de la Fuerza Aérea Argentina.
 - g. Consideraciones y previsiones para el soporte logístico, de mantenimiento, sostenimiento, de investigación y desarrollo, junto al sector científico tecnológico nacional, al sector industrial nacional, para el sostenimiento y evolución del sistema de armas F-16.

2. Respecto de la agenda Internacional para la Defensa:

- a. Exponga los alcances y consideraciones acerca de la reunión y la nota presentada por el Sr. Ministro de Defensa, Luis Petri el 18 de abril del corriente en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, Cuartel General de la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte), tal lo consignado en la página web del Ministerio de Defensa (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/argentina-inicia-el-proceso-de-ingreso-la-otan-como-socio-global>)
- b. Explique las razones que fundamentan estas acciones. Los intereses nacionales que puedan beneficiarse y afectarse a partir de las mismas.
- c. Explique cómo se relacionen las acciones antes aludidas con el mandato presidencial expresado a través del Directiva de Política Nacional para la Defensa, Decreto N° 457/2021 (DCTO-2021-457-APN-PTE), especialmente en lo referido a su CAPÍTULO I, Diagnóstico y apreciación del Escenario de Defensa Global y Regional; su CAPÍTULO II, Política De Defensa Nacional: Concepción y Posicionamiento Estratégico de la República Argentina en materia de Defensa; su CAPÍTULO III, Directrices para la Instrumentación de la Política de Defensa Nacional y la Política Militar, especialmente en su inciso A) Instrucciones dirigidas al Ministerio de Defensa, subíndice 3a), 3b), 3c), 4II), 4VII), 4IX), 5IV).
- d. Explícite los intercambios y opiniones vertidas al respecto por las áreas sustantivas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
- e. Explique de qué forma, y cuáles son los requerimientos necesarios para plasmar la intención de "...posibilidad de convertirse en socio de la OTAN..." (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/argentina-inicia-el-proceso-de-ingreso-la-otan-como-socio-global>), toda vez que el Tratado de Washington del 4 de abril de 1949, documento fundador de la citada OTAN restringe su membresía, participación y ámbito de actuación al Atlántico Norte (Artículos 5°, 6° y 10°).
- f. Explique el status actual de la República Argentina en su condición de "Aliado extra OTAN", conferido de manera unilateral por el Gobierno de los Estados Unidos en el año 1997.
- g. Explique los alcances, riesgos y beneficios del programa presentado por Argentina, denominado Programa de Cooperación de Asociación Individual (IPCP, por sus siglas en inglés), de acuerdo a lo consignado en la nota: <https://www.mdzol.com/politica/2024/6/7/luis-petri-viaja-con-el-objetivo-de-equipar-la-armada-seguir-rosqueando-en-la-otan-433578.html>
- h. La posible pertenencia a esta alianza militar ¿implica para la Argentina la participación en los conflictos bélicos en los cuales la citada alianza toma parte?
- i. Explique de qué manera afecta esta intención plasmada en la nota que el Sr. Ministro de Defensa entregó en Bruselas, antes citada, a las relaciones bilaterales y multilaterales con países amigos de la región, tales como la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República de Chile y el Estado Plurinacional de Bolivia; así como con otras potencias del mundo tales como la República Popular China, la Republica de la India y la

Federación de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, especialmente en lo relativo a los diferendos de soberanía sobre el Atlántico Sur.

- j. En cuanto a la adhesión por parte de la República al Grupo de Contacto para la Defensa de Ucrania (UDCG por sus siglas en inglés), conocido como "Grupo de Rammstein" (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/argentina-se-une-al-ukraine-defense-contact-group-para-promover-la-paz-y-la-estabilidad>):
- i. Exponga los términos de la citada adhesión, sus alcances y fundamentos.
 - ii. Explique las razones que fundamentan estas acciones. Los intereses nacionales que puedan beneficiarse y afectarse a partir de las mismas.
 - iii. Explique los riesgos y beneficios para el interés de la República respecto de la citada adhesión.
 - iv. Explícite si la adhesión al citado Grupo de Contacto implica la participación de la República en la contienda bélica entre la Federación de Rusia y la República de Ucrania en modo alguno, ya sea de manera directa, aportando tropas y municiones o sistemas de armas, o bien indirectamente como proveedores logísticos y de información.
 - v. El parte de prensa del Ministerio de defensa, previamente citado lleva como título: "Argentina se une al Ukraine Defense Contact Group para promover la paz y la estabilidad internacional", en línea con diversas declaraciones públicas de funcionarios nacionales. Si embargo, el propio parte de prensa cita textual la intervención del Ministro Petri en Alemania donde destaca que "...*No podemos permitir que prevalezca la tiranía, no podemos permanecer indiferentes ante el sufrimiento de nuestros hermanos y hermanas en Ucrania. Luchemos por un mundo libre, es una lucha de la que nunca nos arrepentiremos. Y como dice mi Presidente, ¡Viva la Libertad, Maldita sea!...*". ¿Esto implica que Argentina abandona la neutralidad ante el conflicto que involucra a Rusia y Ucrania en Europa?
 - vi. De ser así ¿No debiera previamente debatirse en ámbito del Poder Legislativo y emitir opinión el Congreso de la Nación de acuerdo a lo previsto por los incisos 22, 25 y 27 del Artículo 75° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL?
 - vii. Explícite los intercambios y opiniones vertidas al respecto por las áreas sustantivas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
 - viii. Explique cómo se relacionen la adhesión al llamado "Grupo de Rammstein" con el mandato presidencial expresado a través del Directiva de Política Nacional para la Defensa, Decreto N° 457/2021 (DCTO-2021-457-APN-PTE), especialmente en lo referido a su CAPÍTULO I, Diagnóstico y apreciación del Escenario de Defensa Global y Regional; su CAPÍTULO II, Política De Defensa Nacional: Concepción y Posicionamiento Estratégico de la República Argentina en materia de Defensa; su CAPÍTULO III, Directrices para la

Instrumentación de la Política de Defensa Nacional y la Política Militar, especialmente en su inciso A) Instrucciones dirigidas al Ministerio de Defensa, subíndice 3a), 3b), 3c), 4II), 4VII), 4IX), 5IV).

- ix. Explique de qué manera afecta adhesión a las relaciones bilaterales y multilaterales con países amigos de la región, tales como la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República de Chile y el Estado Plurinacional de Bolivia; así como con otras potencias del mundo tales como la República Popular China, la Republica de la India y la Federación de Rusia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, especialmente en lo relativo a los diferendos de soberanía sobre el Atlántico Sur.

FUNDAMENTOS

El Sector Defensa de la República Argentina viene atravesando un proceso de recuperación, modernización y/o incorporación de material, especialmente a partir de la sanción por este Congreso de la Ley N° 27.565 de Creación del Fondo Nacional de la Defensa (FONDEF). Esta ley, en conjunto con una serie de medidas de política pública ejecutadas a través de los años y de diversas administraciones que van desde la recuperación de la Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A. (FAdeA), en 2009; la creación del Complejo Industrial y Naval Argentino (CINAR), en 2010; la transformación de Fabricaciones Militares en Sociedad del Estado a partir del año 2019; hasta el impulso hacia antiguos proyectos de las Fuerzas Armadas (FFAA), que van desde la recuperación de la Base Antártica Petrel, la construcción de una nueva Base Naval Integrada en Ushuaia, la recuperación de la capacidad submarina, la modernización del Tanque Argentino Mediano (ahora TAM 2CA2), la recuperación de la capacidad de patrullaje marítimo y demás.

Entre ellos, sobresale por su magnitud e implicancias la recuperación de capacidades de la aviación militar de caza a partir de la adquisición de sistemas de armas F-16, anhelo de hace más de una década, proceso de adquisición y contratos finalizados durante el año pasado, y firma concretada por la actual gestión (<https://www.eldestapeweb.com/opinion/fuerzas-armadas/la-argentina-de-hoy-necesita-aviones-caza--20244160514>).

De allí la necesidad y la obligación por parte de este Congreso de contar con más y mejor información respecto de tan importante proceso de adquisición. Vale destacar la presentación efectuada por los Vicecomodoros Sosa y Giaccaglia, responsables del Programa F-16 por parte del Fuerza Aérea. No obstante su valiosa intervención, subsisten dudas que resulta necesario poder despejar.

Particularmente, y más allá de los detalles de los contratos, lo atinente a lo mencionado en los incisos d), e), f) y g) del punto 1 del presente proyecto.

Conocer, para luego poder dar seguimiento, verificar e incluso poder realizar observaciones y sugerencias para cumplir de mejor manera con los objetivos propuesto, tal las obligaciones que el Artículo 6° de la Ley N° 27.565 antes citada, impone a este Congreso.

Al respecto cobran relevancia los planes y previsiones para la formación, adiestramiento y alistamiento de los pilotos, personal operativo, de sostenimiento y mantenimiento para la operación del sistema de armas F-16, la interacción con el gobierno civil de la Defensa, especialmente a través de la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico, los planes y presupuestos para las obras necesarias en la VI Brigada Aérea (Tandil), así como diversas consideraciones y previsiones para el soporte logístico, de mantenimiento, sostenimiento, de investigación y desarrollo, junto al sector científico tecnológico nacional, al sector industrial nacional, para el sostenimiento y evolución del sistema de armas F-16.

Este último punto resulta fundamental, ya que aspiramos a que tamaño adquisición (24 + 1 aviones, repuestos, herramientas, armas y sistemas por más de U\$D 600 millones), no solo cumplan con su función y puedan permanecer operativos al menos 20/25 años tal lo

previsto (logística y mantenimiento), sino, además, que tal inversión pueda apalancar la investigación y desarrollo, y la producción industrial nacional. Si no, tal inversión relativiza su sentido y desperdicia una oportunidad única.

En cuanto al punto 2 del presente proyecto, si bien hacen a una misma cuestión -la política exterior argentina y su capítulo de Defensa-, bien podemos dividirlo en dos tramos, tal la letra del cuerpo resolutivo de la presente. En primer lugar, lo que hace a la solicitud de acceso como Socio Global de la OTAN merece explicaciones más profundas y sustantivas que las brindadas hasta el momento, especialmente a partir de las atribuciones conferidas a este Congreso por la propia Constitución Nacional en su Artículo 75°.

Si bien el Sr. Secretario de Asuntos Internacionales para la Defensa brindó una exposición ante el pleno de la Comisión de Defensa de esta Honorable Cámara, algunas de sus respuestas merecen ser profundizadas y aclaradas, de igual forma que merecen también abordarse con mayor profundidad la pretendida adhesión al "Grupo de Rammstein", ocurrida justamente en esos días.

Luego de casi 3 décadas como "Aliado extra OTAN", no está claro aún el balance para la Argentina. En ese sentido, resulta cuando menos llamativo profundizar el vínculo y pretender integrarse a una alianza militar creada en el contexto de la Guerra Fría, a la cuál "naturalmente" no pertenecemos (Atlántico Norte vs Atlántico Sur), y que además se encuentra apoyando un conflicto bélico en plena Europa, entre dos países con los cuales Argentina tiene estrechos lazos de cooperación y comerciales.

En este sentido es necesario e imperioso que el Poder Ejecutivo informe claramente cuáles son nuestros intereses en estas acciones, y cuáles son los riesgos que implica para la República Argentina.

La histórica posición internacional argentina de neutralidad, premiada con el Premio Nóbel de la Paz a Carlos Saavedra Lamas, reconocida a partir de las Doctrina Calvo y la Doctrina Drago, y llevada a la práctica por gobiernos de diverso signo y extracción (conservadores, radicales, de facto y peronistas), se encuentra comprometida antes los posicionamientos que adopta la actual administración. Sin dudas esto acarrea y acarreará consecuencias que más vale determinar a tiempo.

Resulta conveniente además, poder analizar y sopesar estas acciones en el marco de relaciones y alianzas regionales con nuestros países vecinos y potencias globales con las cuáles nuestro país tiene vínculos políticos y comerciales.

Las mismas consideraciones valen para el caso de la adhesión al "Grupo de Rammstein", con el agravante de que este grupo ad hoc tiene por finalidad específica soportar el esfuerzo bélico en Europa por parte de Ucrania -lo cuál a su vez implica abandonar la neutralidad y tomar partido por uno de los bandos en conflicto-, el cuál no integra ninguno otro país de la región ni de América Latina, así como tampoco lo hacen otros destacados socios de nuestra República.

Respecto de la naturaleza del mencionado grupo, su objetivo de proveer sistemas de armas e información a Ucrania en su conflagración con Rusia, las tensiones que éste genera incluso con la propia OTAN a la cuál la actual administración también planea llevarnos,

bien vale leer el artículo de Rosendo Fraga, reproducido aquí por "Tiempo Militar" (<https://tiempomilitar.com.ar/index.php/69-ultimas-noticias/3992-a-dos-anos-de-la-creacion-del-grupo-de-rammstein>).

Sin dudas este posicionamiento plantea contradicciones con la historia argentina en materia de relaciones internacionales, así como también las declaraciones y participaciones en foros a favor de la Paz por parte del Sr, Presidente de la Nación y diversos funcionarios. Aclarar esto resulta fundamental por parte del PEN, y reclama del Congreso Nacional una postura clara y firme.

Rogelio Iparraguirre – Diputado Nacional